

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES LEGALES DE CONCURSO' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-04-2026 bajo el Repertorio 10055.

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 10:58 horas del día de hoy.

Santiago, 28 de abril de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 088-2026042810575636**



SLC



1 REPERTORIO: N°10.055-2026

MJC/LAS

2 OT:363672

3

4

PROTOCOLIZACION

5

6

BASES LEGALES DE CONCURSO

7

8

“VIERNES DE JUEGOS EN EL MEDIO DÍA”

9

10

11 Que a solicitud de TELEVISION NACIONAL DE CHILE rol único tributario
12 ochenta y un millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos guión cinco,
13 procedo a realizar Protocolización **BASES LEGALES DE CONCURSO**
14 **“VIERNES DE JUEGOS EN EL MEDIO DIA”** Documento que consta de dos
15 hojas que se agregan al final de mis registros Públicos, bajo el repertorio
16 número **DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS.**
17 Santiago veintisiete de abril dos mil veintiséis. -

18

19

20

21

22

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER

23

NOTARIO PUBLICO

24

25

26

27

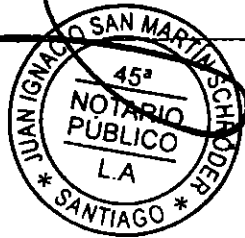
28

29

30



INUTILIZADA ESTA
PAGINA



BASES LEGALES DE CONCURSO "VIERNES DE JUEGOS EN EL MEDIO DÍA"

PROT. N°	10055
FECHA	27-04-2026
N° HOJAS	02

PRIMERO: Antecedentes Generales

Las presentes bases rigen el desarrollo de los concursos y dinámicas de juegos que organiza Televisión Nacional de Chile (en adelante "TVN"), para su programa "El Medio Día", en adelante "el Programa". El periodo de vigencia de las presentes bases de concurso será desde el viernes 8 de mayo de 2026 hasta el viernes 28 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Participantes y Requisitos

Podrán participar todas las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayores de 18 años de edad al momento de la inscripción.
2. Contar con residencia legal en el territorio de la República de Chile.
3. Inscribirse previamente a través de la ficha oficial dispuesta por la producción del Programa y haber suscrito el documento de Autorización de uso de imagen, que permitirá exhibir su participación en el Programa.
4. No estar afecto a las prohibiciones señaladas en la Cláusula Séptima de estas bases.

TERCERO: Mecánica de los Juegos

Los concursos y/o juegos se realizarán preferentemente los días viernes durante la exhibición del Programa.

- **Dinámicas:** Los juegos consistirán en pruebas de destreza, conocimientos generales o azar. Dado que las dinámicas pueden variar semanalmente, el participante acepta concursar en la actividad que la producción determine el día de su convocatoria, las cuales serán siempre de baja complejidad.
- **Frecuencia:** No existe un número mínimo ni máximo de participantes. Un mismo concursante podrá ser convocado a participar en más de una ocasión si la producción así lo requiere.

CUARTO: De los Premios

Los premios consistirán en productos o dinero en efectivo, los que serán definidos por la producción del Programa y comunicados al público cada viernes, al inicio del Programa. En ningún caso un premio individual superará el monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

- **Entrega:** TVN pondrá a disposición el premio en un plazo máximo de 15 días corridos tras la participación. El premio se entregará exclusivamente a su ganador, previa exhibición de su cédula de identidad vigente. Si el/la ganador/a no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario. Será responsabilidad del ganador tener el documento que sea necesario para hacer efectiva la obtención del premio del concurso.

- **Notificación y Retiro:** Quien resulte ganador de los juegos realizados durante el día viernes que corresponda, tendrá un plazo fatal de **15 días corridos** para retirar el premio en las dependencias de TVN (Avda. Bellavista 0990, Providencia). Vencido este plazo, se extinguirá el derecho del ganador para cobrar su premio, sin responsabilidad para TVN.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

QUINTO: Reglas de Conducta y Seguridad en Estudio

Los participantes deberán observar las siguientes normas dentro de las instalaciones de TVN (Estudio 3 y otros):

1. **Imagen en Pantalla:** Queda estrictamente prohibido el uso de vestimenta con mensajes ofensivos, de contenido político o logotipos de marcas comerciales de gran tamaño o llamativas (*ambush marketing*).
2. **Registro Audiovisual:** Cualquier fotografía o grabación personal dentro de los estudios o instalaciones del canal deberá contar con la autorización previa y expresa del productor a cargo.
3. **Traslados:** Todo gasto de traslado, alojamiento o alimentación para asistir a los concursos o para cobrar el premio será de exclusiva cuenta y cargo del participante.

SEXTO: Cesión de Derechos de Imagen

El participante autoriza expresa e irrevocablemente a TVN para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos:

- a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad, mediante todas las plataformas de TVN.
- b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate.

Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma que estime conveniente y tanto en Chile como en o hacia el extranjero.

SÉPTIMO: Exclusiones

No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso:

- a) Trabajadores de Televisión Nacional de Chile.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las bases.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b). Asimismo, están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

OCTAVO: Responsabilidad

TVN no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente juego y/o del uso del premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

Asimismo, TVN se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que no cumpla con las normas de decoro o las instrucciones técnicas dadas en el estudio.

NOVENO: Aceptación de Bases Legales

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el mismo. Una copia de estas bases será para conocimiento del público que se interese en ellas publicadas en www.tvn.cl, sitio web de TVN. Estas bases serán protocolizadas ante Notario Público para garantizar su transparencia.

DÉCIMO: Irregularidades

TVN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información o cualquier actividad o gestión que este en contravención con la legislación vigente.

DÉCIMO PRIMERO: Jurisdicción y Protocolización

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. Estas bases serán protocolizadas ante Notario Público para garantizar su transparencia.

